



D E C R E T O N° 27581

Concepción del Uruguay, 20 de julio de 2022.-

Visto:

La Nota N° D-1479, Libro 72, ingresada en ésta administración municipal en fecha 22 de junio de 2022, y;

Considerando:

Que, mediante la misma, la Directora Departamental de Escuelas Uruguay, Profesora Ana María Díaz, se dirige al Sr. Presidente Municipal en referencia al desarrollo en ésta ciudad, durante el mes de octubre del presente año, del VII Congreso de Educación, "Posibilidad de Alteridad (con) Ciencia Pedagógica".

Que, según comunica la Profesora Ana María Díaz, dicho Congreso, será organizado en forma conjunta por el Consejo General de Educación –a través de la Dirección de Educación Especial–, y esa Dirección Departamental de Escuelas.

Que, desde sus inicios en el año 2008, el referenciado evento convoca gran número de estudiantes y docentes de todos los niveles y modalidades de sistema educativo, –además del público en general interesado en la educación–, y prioritariamente en la educación con inclusión.

Que, la sede central será el Centro de Educación Física N° 3 "Hugo Mario La Nasa", siendo cuatro (04) las sub-sedes donde tendrán lugar conferencias y talleres a cargo de prestigiosos especialistas en los temas que serán tratados en cada uno de ellos.

Que, la oportunidad de mostrar nuestras instituciones educativas, origina un importante movimiento comercial, sobre todo en el rubro gastronómico y de hotelería.

Que, la organización del VII Congreso de Educación, presupone una importantísima erogación, –inversión a cargo del gobierno provincial y de su Consejo General de Educación–, quien ha distinguido a nuestra ciudad para ser su sede, por ello la Directora Departamental de Escuelas solicita el acompañamiento de la Municipalidad de Concepción del Uruguay a fin de auspiciar el evento, cuya colaboración económica les permitirá afrontar los gastos que supone su organización.

Que, la Secretaria de Desarrollo Social y Educación Sra. Marianela Marclay, valora especialmente la realización del



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

mismo, en pos de reflexionar sobre el papel trascendental de la educación en el desarrollo pleno de la sociedad actual, a fin de formar ciudadanos íntegros, por ello sugiere brindar asistencia económica.

Que, el Jefe de Gabinete Sr. Yari Seyler, comparte lo expresado por la Sra. Marianela Marclay, en cuanto a la relevancia que implicaría su realización en la ciudad y su correcto desarrollo, entiende que la realización del Congreso permite distinguirla en todo el territorio de la provincia promoviendo la educación, la inclusión, el mercado interno y, a su vez, constituye una valiosa oportunidad para que nuestras instituciones puedan mostrarse y darse a conocer a la sociedad uruguayense, como así también a las personas de ciudades aledañas que visitan Concepción del Uruguay con interés educativo durante esos días (fojas 03).

Que por lo expuesto, autorizado por el Señor Presidente Municipal, se acompaña la realización del "VII Congreso de Educación", auspiciando el mismo con un monto no superior de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), gasto cuya imputación ha sido verificado por la Secretaria de Hacienda.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese el auspicio de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a la realización del **VII Congreso de Educación**, "Posibilidad de Alteridad (con) Ciencia Pedagógica", el que será organizado en forma conjunta por el Consejo General de Educación –a través de la Dirección de Educación Especial–, y la Dirección Departamental de Escuelas, a desarrollarse los días 13 y 14 de octubre de 2022, en nuestra ciudad.

Artículo 2º: Determínase que ésta Municipalidad brindará su colaboración económica con un monto no superior de pesos un millón con 00/100 (\$1.000.000,00), para la organización del evento mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante, para su toma de conocimiento y posterior ratificación.

Artículo 4º: Impútese el gasto que representa el cumplimiento de lo antes dispuesto al Plan de Cuenta N° 21106080180.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete